

**Provincia de La Pampa**  
**Ministerio de Educación**

SANTA ROSA, 30 JUL 2018

**VISTO:**

El Expediente N° 7374/18, caratulado: “MINISTERIO DE EDUCACION – S/ CONVOCATORIA A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN DE UN (1) CARGO CATEGORÍA 2 RAMA ADMINISTRATIVA DE LA LEY N° 643 EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE”; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante la necesidad del Ministerio de Educación de cubrir un (1) cargo vacante Categoría 2 de la Rama Administrativa de Ley N° 643, en la Jurisdicción “F”, Unidad de Organización “02 – Dirección General de Personal Docente”, corresponde llamar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76, complementaria de la Ley N° 643;

Que a fojas 4 la Dirección General de Presupuesto ha efectuado la reserva correspondiente;

Que mediante el Decreto N° 1911/18, se autoriza la intervención a los agentes que revisten hasta la Categoría 14, inclusive, de la Rama Administrativa de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo, de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76, complementaria de la Ley mencionada precedentemente;

Que a los fines del referido concurso, corresponde indicar el esquema de conocimientos, habilidades y antecedentes evaluables, puntajes correspondientes, requisitos especiales para cubrir el cargo, integración de la Junta Examinadora, lugar y fecha en la que se tomará la prueba de oposición, plazos y lugar para las respectivas inscripciones;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que corresponde dictar el pertinente acto administrativo;


**POR ELLO:**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía de Estado y la Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 2, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción “F”, Unidad de Organización “02 – Dirección General de Personal Docente”.

**Artículo 2°.-** Podrán presentarse al Concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 14, inclusive, Rama Administrativa de la Ley N° 643, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 1911/18, siempre que no hayan sido

//.-

 MS

**Provincia de La Pampa**  
**Ministerio de Educación**

//2.-

suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

**Artículo 3°.-** Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

**Artículo 5°.-** La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES:

- WIGGENHAUSER, Liliana Alicia (Categoría 1)
- DAL SANTO, Rosana Amelia (Categoría 1)
- RODRIGUEZ SALVETTI, Mariano Dalmiro (Categoría 1)

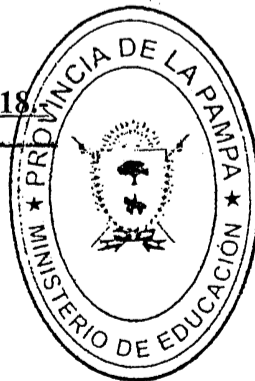
B) SUPLENTE:

- CABRERA, Andrea Dorina (Categoría 1)
- CONTE, Claudia Gabriela Isabel (Categoría 1)
- CALDERÓN, Bruno (Categoría 1)

**Artículo 6°.-** El examen de oposición queda establecido para el día 11 de octubre de 2018, a la hora determinada en el Anexo de la presente Resolución, fijándose como período de inscripción desde el 27 hasta el 31 de agosto de 2018, en el Despacho del Ministerio de Educación.

**Artículo 7°.-** Regístrese, dése al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese a las dependencias de este Ministerio, pase a los Ministerios de Gobierno y Justicia y de Seguridad, a la Secretaría de Cultura, a la Fiscalía de Estado y a la Asesoría Letrada de Gobierno para la difusión entre los agentes de su repartición, insértese copia de la presente en los lugares de publicidad correspondiente y notifíquese a los integrantes de la Junta Examinadora, a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° **751** / 18



*MCS*  
Prof. María Cristina Garello  
MINISTRA DE EDUCACIÓN

## Provincia de La Pampa Ministerio de Educación

### ANEXO CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN: “F - Ministerio de Educación”

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: “02 – Dirección General de Personal Docente”

#### 1.- CARGO A CONCURSAR:

a) Categoría: 2 (dos) Rama Administrativa Ley N° 643.

b) Cantidad: una (1)

c) Requisito: Poseer Título Secundario o equivalente.

d) Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

e) Remuneración: la que corresponda a la Categoría que se concursa.

f) Horario: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

#### 2.- TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas en la Dirección General de Personal Docente.

#### 3.- LUGAR DE TRABAJO:

Dirección General de Personal Docente.

#### ANTECEDENTES EVALUABLES

- |   |       |
|---|-------|
| a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante  | 0 a 3 |
| b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa  | 0 a 2 |
| c) Capacitación obtenida  | 0 a 2 |
| d) Foja de servicios  | 0 a 1 |
| e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-17 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses | 0 a 2 |

Ley N° 643 (artículo 212): “*Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella*”.

#### CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.
- Ley de Educación Provincial N° 2511 y leyes modificatorias.
- Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y leyes modificatorias y decretos reglamentarios.
- Acuerdos Paritarios Personal Docente.
- Norma Jurídica de Facto N° 1170 y leyes modificatorias y decretos reglamentarios.
- Ley N° 1107 y leyes modificatorias y decretos reglamentarios.
- Ley N° 643 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial- y leyes modificatorias y decretos reglamentarios.
- Leyes N° 2343 y N° 2871 -Estatutos del Régimen Laboral de Tiempo Reducido- y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.



**Provincia de La Pampa**  
**Ministerio de Educación**

//2.-

- Ley N° 1830 -Orgánica de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas-.
- Resolución N° 929/17 de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.
- Decreto - Ley N° 513/69 -Orgánico del Tribunal de Cuentas-.
- Ley N° 1388 -Complementaria Permanente de Presupuesto- y sus modificatorias.
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- Decreto N° 1656/16 y sus modificatorios.
- Resolución N° 256/07 de Contaduría General y su modificatoria N° 63/11.
- Decreto N° 158/92 y su modificatorio N° 3087/17 -Comisiones de Servicio/ Viáticos-.
- Decreto Acuerdo N° 13/74 -Reglamento de Bienes Patrimoniales- y sus modificatorios.
- Decreto N° 608/03 -Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas- y sus modificatorios.

**TEMAS GENERALES**

- Reestructuraciones Presupuestarias de Créditos y de Cargos. Reestructuraciones Presupuestarias de Cargos Docentes y Horas Cátedra.
- Contrataciones (Decretos N° 470/73 y N° 1656/16).
- Viáticos.
- Redacción de actos administrativos.
- Sistema de Administración de Recursos Humanos.
- Sistema SAGE (Sistema de Administración de la Gestión Educativa).
- Declaraciones Juradas de Acumulación de Cargos.

La prueba de oposición sera escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

Fecha y lugar de inscripción: Desde el 27 hasta el 31 de agosto de 2018, ambas fechas inclusive en el Despacho Administrativo del Ministerio de Educación, de 7:00 a 13:30 horas.

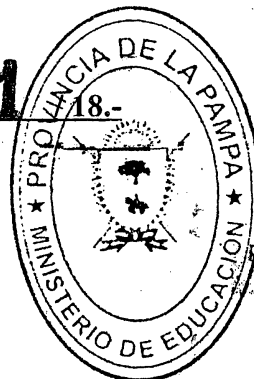
Fecha y hora de evaluación: 11 de octubre de 2018, a las 8:00 horas.

Lugar de prueba de oposición: Sala de la Dirección de Estadística y Censos, sita en el 1° Piso del Centro Cívico de la ciudad de Santa Rosa.

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N°

**751**

18.-



*Prof. María Cristina Garelo*  
MINISTRA DE EDUCACIÓN